

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2016000025600**

El trámite liquidatorio de la sociedad patrimonial se inició mediante auto de fecha 21 de septiembre del año 2018. La parte demandada en el asunto se notificó el día 21 de agosto del año 2019.

Realizado el emplazamiento ordenado mediante auto de fecha 24 de septiembre del año 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos la cual fue realizada tal como obra constancia en el acta del 26 de enero del año 2021.

Realizada la diligencia de inventario y avalúos y presentado el trabajo de partición y adjudicación del cual se corrió traslado mediante auto de fecha 17 de marzo del año 2021, sin que se haya propuesto objeción alguna se procede a impartirle aprobación por encontrarse ajustado a derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 501 y 509 del CGP

EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA DISPONE:

PRIMERO:IMPARTIR APROBACION al trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de YAMID ERNESTO ARIZA VELASCO Y ALCIRA ZARATE TORRES.

SEGUNDO :PROTOCOLICESE la partición y la sentencia en la NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, dejando las constancias del caso en el expediente.

TERCERO: INSCRIBASE la sentencia respecto a los bienes sometidos a registro, de lo cual deberá dejar constancia en el expediente.

CUARTO: EXPIDASE copia auténtica de la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0115

HOY: 16 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA